

Pag. 1 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000092

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001825 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO

LIBRE GESTION No. : 1Q16000185

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7090124	ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4ELECTRODOS)	SET	38	\$ 12.900000	\$ 490.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4ELECTRODOS)

DESCRIPCION COMERCIAL: ELECTRODOS DE CARBON PARA TENS

MARCA DEL PRODUCTO: UNI PATCH *Precio original de orden de compra que consta de 2 paginas*

MODELO: CAT. 573

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SET DE 4 ELECTRODOS [REDACTED]

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO BAJO CONDICIONES NO [REDACTED]

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: PARA LOS 3 ALMACENES REG [REDACTED]

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS HABILES + 30 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION: 0001

TIPO: INSUMO MEDICO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*15 de febrero de 2017
2:40 pm*

C&B Suministros Médicos Quirúrgicos
 RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA
 Telefono: 2228-6024

Electrodos de carbón para tens flexible reusable de 3.8 x 4.4 cm, set de 4 electrodos, CAT 573. La soc. presenta nota de la DNM en donde manifiesta que por tratarse de repuestos para equipo de diatermia y de electroterapia que son utilizados en el área de fisioterapia, no requieren obtener registro sanitario como insumo medico. Forma de entrega: 24 set para Almacen de insumos médicos Atlacatl, 12 set para Almacen de Reg. de Occidente, 2 set para Almacen reg. de Oriente. Vigencia de la orden de compra: hasta el 30 de junio del 2017, desde la legalización de la misma. Ver anexos a esta orden de compra

[REDACTED] C&B Suministros Médicos Quirúrgicos
 RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA
 Telefono: 2228-6024

[REDACTED]

*15 de febrero de 2017
2:40 pm*

[Signature]
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000092

NUMERO DE PROVEEDOR:50001825 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO

LIBRE GESTION No. : 1Q16000185

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7090145	PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	UN	13	\$ 125.000000	\$ 1,625.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA

DESCRIPCION COMERCIAL: PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO DE DIATERMIA

MARCA DEL PRODUCTO: ENRAF NONIUS

MODELO : 419 y 970

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 45 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS HABILES , PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: HOLANDA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO BAJO CONDICIONES NORMALES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN INSUMOS MEDICOS ATLACATL Y ALMACEN REG. DE ORIENTE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS HABILES + 30 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION: NO DESCRITO EN OFERTA

TIPO: INSUMO MEDICO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

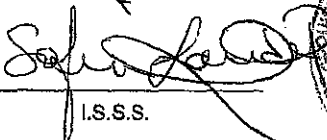
Placa de fieltro para electrodo de diatermia para electrodo 15x25 cm, CAT. 3441.346 para aparato de diatermia Enraf Nonius, modelo 419 y 970. La soc. presenta nota de la DNM en donde manifiesta que por tratarse de repuestos para equipo de diatermia y de electroterapia que son utilizados en el área de fisioterapia, no requieren obtener registro sanitario como insumo medico. Forma de entrega: 6 unidades para Almacen de Insumos Médicos Atlacatl y 7 unidades para Almacen Reg de Oriente. Vigencia de la orden de compra: hasta el 30 de junio del 2017, desde la legalización de la misma. Ver anexos a esta orden de compra

VALOR TOTAL \$ 2,115.200000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE

Febrero de 2017


 I.S.S.S.

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Administradores Médicos Quirúrgicos
 DR. ERNESTO CASTANEDA VEGA
 Telefono: 2228-6024

15 de febrero de 2017
 2:40 Pm



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000185
ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000092

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:
 Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI O LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPEYENTE DEL CONTRATISTA.

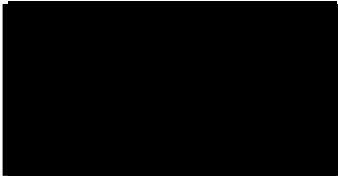
LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

Recibi original Anexo 1

AABAIRES



CiB Suministros Medicos Quirúrgicos
RAYABÍ ERNESTO CASTAÑEDA VEGA
 Telefono: 2228-6024



15 de febrero de 2017

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Sofía

Lic. Sofía Lorena de Rivas

2:40 pm

ANEXO 2
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S. SK
LIBRE GESTION 1Q16000185
ORDEN DE COMPRA 4617000092

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTATAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SERAN LOS JEFES DE LOS ALMACENES DE CADA REGION, PARA CONFIRMAR LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A JEFES DE LOS ALMACENES DE CADA REGION. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA, SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnoren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato Es el Jefe de cada Almacén Regional. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

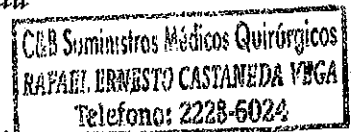
Recibi Original de Anexo 2

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

AABAIRES



Lia Sofia Lorena de Cortinas



15 de febrero de 2017
2.40 pm